



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 900-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 18 de diciembre del 2024

VISTO:

El Consultoría N°21-2024-OA-MDM/LC, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 07-2024-MDM/CS, CARTA N° 046-2024/CSA/RJR/RC ingresado a la Entidad en fecha 13 de diciembre de 2024, INFORME N° 1483-2024-SGEP-GS-MDM/LC/CLC de fecha 16 de diciembre de 2024, INFORME N° 05645-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 17 de diciembre de 2024, INFORME N° 5344-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 17 de diciembre de 2024, PROVEIDO S/N de fecha 18 de diciembre de 2024, INFORME N°1969-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 18 de diciembre de 2024 y demás actuados ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

El Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

En fecha 19 de marzo de 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) v el CONSORCIO SALUD ALLINTA, (en adelante el contratista), suscriben el Contrato de Consultoría N°21-2024-OA-MDM/LC, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 07-2024-MDM/CS PRIMERA CONVOCATORIA, para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALUD BASICOS EN KAMISEA DEL CENTRO POBLADO DE CAMISEA , DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 405,000.00 soles, y con un plazo de ejecución de 150 días calendario.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntas por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Con CARTA N° 046-2024/CSA/RJR/RC ingresado a la Entidad en fecha 13 de diciembre de 2024, el Representante Común del Consorcio Salud Allinta, solicita cambio del personal clave bajo el cargo de "Especialista en Instalaciones y telecomunicaciones" a razón de que el personal clave, presentó su renuncia por motivos de fuerza mayor. En ese sentido, presenta al profesional reemplazante ING. EDISON VLADIMIR CONGACHE RODRIGUEZ, quien cumple con los requisitos mínimos según el TDR y las bases de la licitación.

Mediante INFORME N° 1483-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC de fecha 16 de diciembre de 2024, el Subgerente de Evaluación de Proyectos emite opinión favorable al cambio de personal clave: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES.

Mediante INFORME N° 05645-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 17 de diciembre de 2024, el Gerente de Supervisión autoriza el cambio de personal clave- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES quien cumple con lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante INFORME N° 5344-2024-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 17 de diciembre de 2024, la Oficina de Abastecimientos emite OPINION IMPROCEDENTE a la solicitud de cambio de personal clave: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES requerida por el contratista CONSORCIO SALUD ALLINTA toda vez que la solicitud de sustitución no se efectúa 15 días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución.

A través del PROVEIDO S/N de fecha 18 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración, requiere informe legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que mediante el INFORME N°1969-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE Y OPINA por la IMPROCEDENCIA para aprobar la SOLICITUD DE CAMBIO DE PROFESIONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN INSTALACIONES Y TELECOMUNICACIONES), solicitada por el CONSORCIO SALUD ALLINTA, mediante CARTA N° 046-2024/CSA/RJR/RC ingresado a la Entidad en fecha 13 de diciembre de 2024, con relación al Contrato de Consultoría N°21-2024-OA-MDM/LC, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 07-2024-MDM/CS PRIMERA CONVOCATORIA, para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALUD BASICOS EN KAMISEA DEL CENTRO POBLADO DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", acorde a los fundamentos establecidos en el presente informe legal.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en mérito la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre del 2023 el Despacho de Alcaldía delegó a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROFESIONAL CLAVE (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS),** solicitada por el CONSORCIO SALUD ALLINTA, mediante CARTA N° 026-2024-CSA/RJR/RC, ingresada a la Entidad en fecha 09 de octubre de 2024, con relación al Contrato de Consultoría N° 21-2024-OA-MDM/LC derivado de la Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MDM/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN KAMISEA DEL CENTRO POBLADO DE CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", acorde a las consideraciones expuestas en el presente informe legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración NOTIFICAR al CONTRATISTA CONSORCIO SALUD ALLINTA y demás órganos competentes la presente resolución dentro del plazo de ley.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTA** a las dependencias intervinientes realizar una oportuna evaluación técnica respecto al cumplimiento de todos los requisitos y/o presupuestos acordes al artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano-GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
Econ. Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



CC.  
Gerencia de Supervisión (Adjunto Exp.)  
Oficina de Abastecimientos  
Oficina de Tecnología de la Información  
Archivo.



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@Mmegantoni

#MuniMegantoni